

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO 2016**

<p align="center"><u>ASISTENTES</u></p> <p>ALCALDE – PRESIDENTE</p> <p>Don Manuel Fernández Oviedo</p> <p>CONCEJALES</p> <p>Don Francisco Albalá Martínez Doña Sandra Bernal López Doña Dolores Veragua Caro Don Miguel Ángel Naranjo Barco Don Miguel Royano Cabrera Doña María Gracia Rabanal Alcalá</p> <p><u>NO ASISTEN (Sin justificar sus ausencias)</u></p> <p>Don Salvador Marcos Nieto Doña Isabel María López Asencio Doña Eva María González Flores Don Juan Antonio Ruiz - Galán Oliva D. José María Velarde Muñoz D. Juan Fernández Ruiz</p> <p>SECRETARIO</p> <p>Don Francisco Javier Fernández Berrocal</p>	<p>En la villa de La Campana, siendo las catorce horas y cinco minutos del quince de septiembre del año dos mil dieciséis, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Manuel Fernández Oviedo, y la asistencia del Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.</p> <p>Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:</p>
---	--

Índice

Nº	Nombre	Página
1	Ratificación de la urgencia de la sesión.	2
2	Moción de la Alcaldía-Presidencia relativa a levantamiento, si procede, de reparo formulado por la Intervención Municipal por inexistencia de crédito suficiente y adecuado en el Estado de Gasto del Presupuesto General 2016 para tramitación de expediente de contratación administrativa cuyo objeto es la concertación de póliza de seguro de responsabilidad civil para Arquitecta Técnica del Ayuntamiento de La Campana.	3
3	Moción de la Alcaldía-Presidencia relativa a aprobación inicial, si procede, de expediente de modificación presupuestaria número 11/2016, en su modalidad de crédito extraordinario número 05/2016.	5
4	Moción de la Alcaldía-Presidencia relativa a clasificación, si procede, de	7

ofertas presentadas por las entidades licitadoras concurrentes al procedimiento de contratación de las obras consistentes en “Electrificación del Polígono Industrial El Cruce del Municipio de La Campana” y propuesta de adjudicación a favor de Electromur, S.A.	
---	--

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y justifica la urgencia de la convocatoria de la presente sesión plenaria informando a los Sres. Concejales asistentes que se había convocado esta sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación Municipal para poder dar comienzo a diversas obras públicas promovidas por el Ayuntamiento de La Campana entre las que se encuentran las aprobadas por el Servicio Público de Empleo Estatal a ejecutar en el marco del Programa de Fomento del Empleo Agrario 2016 y del Plan de Empleo Estable 2016, así como las aprobadas por la Diputación Provincial de Sevilla en el marco del Plan Supera IV, o aquellas otras que se van a financiar con cargo al Anticipo Reintegrable para Inversiones concedido por la reseñada Entidad Provincial en 2015.

Asimismo, expuso que para dar comienzo a las obras reseñadas, entre otras, resulta necesario la concertación de un contrato menor privado de seguro de responsabilidad civil que cubra las posibles responsabilidades de la funcionaria Arquitecta Técnica del Ayuntamiento de La Campana que pudieran derivarse del ejercicio de sus funciones profesionales durante la ejecución de obras públicas promovidas por el reseñado Ayuntamiento, entre las que se encuentran las relativas a la coordinación de seguridad y salud. Al respecto, el titular de la Alcaldía manifestó no existir consignación presupuestaria alguna en el Estado de Gastos del Presupuesto General 2016 que permita iniciar y adjudicar el indicado contrato, motivo éste por el que resulta necesario la toma de conocimiento y levantamiento de reparo efectuado por la Intervención Municipal al fundamentarse el mismo en la insuficiencia de crédito al respecto, motivo éste por lo que dicho reparo suspende la tramitación del expediente de contratación del seguro de responsabilidad civil mencionado, hasta tanto el mismo sea solventado por el Pleno de la Corporación Municipal.

Finalmente, el Sr. Alcalde Presidente justificó la urgencia en la adopción de acuerdo relativo a aprobar propuesta de adjudicación de la obra consistente en "Electrificación del Polígono Industrial El Cruce", tras haberse formulado propuesta por la Mesa de Contratación al órgano de contratación el pasado día 13 de septiembre de 2016, teniendo en cuenta que el propio Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2016, acordó tramitar por vía de urgencia el expediente de contratación de la obra reseñada a fin de poner en marcha lo antes posible la inversión pública mencionada y poder cumplir los plazos previstos en Bases Reguladoras del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla del año 2015, ya que dicha obra se financiará con cargo al anticipo reintegrable concedido al Ayuntamiento de La Campana mediante Resolución nº 4280/2015 de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Según disponen los artículos 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone al Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia.

Conocida la justificación de la urgencia expuesta por la Alcaldía-Presidencia, el

Pleno de la Corporación Municipal, con la asistencia de siete de sus trece miembros de derecho, por mayoría de siete votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, que representan la unanimidad de los presentes y la mayoría absoluta del número legal de miembros del reseñado órgano colegiado, ACUERDA apreciar la urgencia de la sesión extraordinaria de fecha 15 de Septiembre de 2016.

SEGUNDO.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LEVANTAMIENTO, SI PROCEDE, DE REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL POR INEXISTENCIA DE CRÉDITO SUFICIENTE Y ADECUADO EN EL ESTADO DE GASTO DEL PRESUPUESTO GENERAL 2016 PARA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CUYO OBJETO ES LA CONCERTACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ARQUITECTA TÉCNICA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA.

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la moción formulada por la Alcaldía Presidencia con fecha 14 de septiembre de 2016 y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

“D. MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA), al Pleno de la Corporación

EXPONE:

CONSIDERANDO que con fecha 7 de Septiembre de 2.016 y Núm. de Registro de Entrada 4.803 se ha presentado por la entidad Centro de Estudios y Aseguramiento de la Edificación S.L., Agencia de Seguro Exclusiva de MUSAAT, con C.I.F. B-91932210, propuesta de Póliza de Responsabilidad Civil con numero de recibo 20160906-0/1, por importe de 458,57 €, para asegurar los trabajos realizados por la Arquitecta Técnica, adscrita al Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de La Campana.

ATENDIENDO a que en el Presupuesto 2.016 no existe crédito adecuado y suficiente para poder tramitar la adjudicación del contrato de póliza anteriormente expuesto y consta reparo de la Intervención Municipal de fecha 14 de Septiembre de 2.016, de conformidad con los artículos 215 y 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si bien resulta necesario y urgente proceder a la concertación de la mencionada póliza de seguros en orden a cubrir las responsabilidades de la funcionaria Arquitecta Técnica del Ayuntamiento de La Campana que pudieran derivarse del ejercicio de sus funciones profesionales durante la ejecución de obras públicas promovidas por el reseñado Ayuntamiento, entre las que se encuentran, entre otras y de inicio inmediato, las correspondientes al Programa de Fomento del Empleo Agrario 2016 y Plan Supera IV.

TENIENDO CONOCIMIENTO del reparo formulado por la Intervención Municipal al inicio de expediente de contratación administrativa del indicado seguro que conllevaría la autorización y disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 151.224.00, aplicación presupuestaria inexistente a fecha presente en el Estado de Gastos del Presupuesto General 2016, todo ello en el ejercicio de la función de fiscalización interna que le está encomendada y al amparo de lo dispuesto en el artículo 215 del precitado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, reparo que como se indica se

fundamenta en la insuficiencia de crédito al respecto, motivo éste por lo que dicho reparo suspende la tramitación del expediente de contratación del seguro de responsabilidad civil para asegurar los trabajos realizados por la Arquitecta Técnica, adscrita al Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, por importe de 458,57 €, hasta tanto el mismo sea solventado por el Pleno de la Corporación Municipal de conformidad con lo establecido en los artículos 216.2 y 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

VISTA la competencia del Ayuntamiento de La Campana para solventar el reparo formulado por la Intervención Municipal y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se plantea para adopción de acuerdo al Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN:

PRIMERO. *Levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal a la disposición del gasto derivado de la tramitación del expediente de contratación del seguro de responsabilidad civil para asegurar los trabajos realizados por la Arquitecta Técnica, adscrita al Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, por un importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (458,57 €).*

SEGUNDO. *Proceder a la autorización y disposición del gasto antes reseñado, previa tramitación de expediente de contrato de servicio de seguro de responsabilidad civil en orden a cubrir las responsabilidades de la funcionaria Arquitecta Técnica del Ayuntamiento de La Campana que pudieran derivarse del ejercicio de sus funciones profesionales durante la ejecución de obras públicas promovidas por el reseñado Ayuntamiento, ordenando a los Servicios Jurídicos y Económicos del Ayuntamiento que procedan al efecto.*

TERCERO. *Ordenar a los Servicios económicos del Ayuntamiento de La Campana que se tramite expediente de modificación presupuestaria, en su modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias, que permita habilitar crédito en la aplicación 151.224.00 del Presupuesto General 2016 para imputar al mismo el coste precitado.*

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”

Por parte del Grupo Municipal Andalucista intervinieron el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el turno de debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, del punto segundo del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de siete de sus trece miembros de derecho, por mayoría de siete votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, que representan la unanimidad de los presentes y la mayoría absoluta del número legal de miembros del

reseñado órgano colegiado.

TERCERO.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NUMERO 11/2016, EN SU MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO NUM. 05/2016.

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la moción formulada por la Alcaldía Presidencia con fecha 14 de septiembre de 2016 y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

“D. MANUEL FERNANDEZ OVIEDO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACION

EXPONE

CONSIDERANDO que con fecha 7 de Septiembre de 2.016 y Núm. de Registro de Entrada 4.803 se ha presentado por la entidad Centro de Estudios y Aseguramiento de la Edificación S.L., Agencia de Seguro Exclusiva de MUSAAT, con C.I.F. B-91932210, propuesta de Póliza de Responsabilidad civil con numero de recibo 20160906-0/1, por importe de 458,57 €, para asegurar los trabajos realizados por el Arquitecto Técnico/Ingeniero de la Edificación, adscrita al Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de La Campana.

ATENDIENDO a que en el Presupuesto 2.016 no existe crédito adecuado y suficiente para poder tramitar la adjudicación del contrato de póliza anteriormente expuesto y según el reparo de la Intervención Municipal de fecha 14 de Septiembre de 2.016, de conformidad con los artículos 215 y 216.2 Del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VISTO que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2.016, ha ordenado proceder a la Ordenación de Pago y Pago material de la propuesta con número de recibo 20160906-0/1 emitida por la Entidad MUSAAT, por importe de 458,57 €, así como el inicio de expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario, financiado en otras aplicaciones presupuestarias, que permita habilitar crédito en la aplicación 151.224.00 para poder aplicar al Presupuesto el precitado pago.

INCOADO expediente de modificación de créditos n.º 11/2016 al vigente Presupuesto Municipal, en la modalidad de crédito extraordinario n.º 5/2016 consistente en:

Alta en Aplicación de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
151	224.00	Urbanismo.- Primas de Seguro
		TOTAL ALTAS DE CREDITOS
		458,57 €

Esta modificación se financiará mediante baja de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en particular:

Baja en Aplicación de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
151	227.07	Urbanismo. Estudios y Trabajos Técnicos	458,57 €
		TOTAL FINANCIADO MEDIANTE BAJA DE OTROS CREDITOS	458,57 €

DADO que se trata de gastos urgentes e inaplazables, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

VISTO el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 14 de septiembre de 2.016 sobre la modificación planteada, así como el informe emitido con la misma fecha sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, con resultado de incumplimiento.

*ATENDIENDO a la competencia del Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:*

Primero.- *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 11/2016, en la modalidad de crédito extraordinario nº 5/2016, financiado con los recursos que abajo constan, de acuerdo con el siguiente desglose:*

Alta en Aplicación de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
151	224.00	Urbanismo.- Primas de Seguro	458,57 €
		TOTAL ALTAS DE CREDITOS	458,57 €

Esta modificación se financiará mediante baja de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en particular:

Baja en Aplicación de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
151	227.07	Urbanismo. Estudios y Trabajos Técnicos	458,57 €
		TOTAL FINANCIADO MEDIANTE BAJA DE OTROS CREDITOS	458,57 €

Segundo.- *Exponer este acuerdo al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.*

Tercero.- *Una vez finalizado el periodo de información pública someter, en el plazo máximo de un mes, a consideración de este Pleno las reclamaciones presentadas. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado alegaciones.”*

Por parte del Grupo Municipal Andalucista intervinieron el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el turno de debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, del punto segundo del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de siete de sus trece miembros de derecho, por mayoría de siete votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, que representan la unanimidad de los presentes y la mayoría absoluta del número legal de miembros del reseñado órgano colegiado.

CUARTO.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A CLASIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE OFERTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES LICITADORAS CONCURRENTES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONSISTENTES “ELECTRIFICACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL CRUCE DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA” Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE ELECTROMUR S.A.

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la moción formulada por la Alcaldía Presidencia con fecha 13 de Septiembre de 2016 y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

“D. MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

VISTO que la Diputación Provincial de Sevilla, mediante acuerdo plenario de fecha 8 de septiembre de 2015, aprobó las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, publicado en el BOP de 14 de septiembre de 2015. Concretamente, la Base 1 establece 4 líneas de actuación en la modalidad de anticipo reintegrable sin costes de intereses, siendo la Línea 2 la relativa a anticipos reintegrables para la financiación de inversiones, a amortizar en un plazo máximo de 110 mensualidades.

ATENDIENDO a que el Ayuntamiento de La Campana, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de septiembre de 2015 acordó solicitar a la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla un anticipo reintegrable con cargo al Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla para la financiación de inversiones (Línea 2) por importe de 952.869,61 euros, autorizando al OPAEF para realizar los descuentos de amortización del anticipo reintegrable de las cantidades correspondientes del Anticipo Ordinario Neto Anual del Ayuntamiento de La Campana.

CONSIDERANDO que mediante Resolución nº 4280/2015 de la Diputación Provincial de Sevilla se concedió al Ayuntamiento de La Campana anticipo reintegrable pero por importe

de 842.089,99 €, dentro de la reseñada Línea 2.

TENIENDO PRESENTE que por parte del Área de Cohesión Territorial, Servicios Industriales, de la precitada Entidad Provincial se ha procedido a redactar proyecto denominado “Electrificación del Polígono Industrial El Cruce”, proyecto que comprende un refundido de varios proyectos de electrificación y alumbrado público del citado polígono.

ATENDIENDO a que dicho proyecto de obra ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de mayo de 2016, previo informe de supervisión emitido en sentido favorable por el Arquitecto Asesor del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

VISTO que mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2016, se aprobó el expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de la obra consistente en la ELECTRIFICACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL CRUCE DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA, por procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, y, asimismo, se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

ATENDIENDO a que con fechas 22 de agosto de 2016 y 13 de septiembre de 2016 se ha reunido la Mesa de Contratación, y está teniendo en cuenta los criterios de adjudicación previstos en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha realizado propuesta de adjudicación a favor de la entidad mercantil ELECTROMUR, S.A., resultando ser las puntuaciones obtenidas por las entidades concurrentes a la licitación las que a continuación se detallan:

ENTIDADES CONTRATISTAS CONCURRENTES A LA LICITACIÓN	PUNTUACIÓN OFERTAS
<i>EIFFAGE ENERGIA, S.L.U.</i>	<i>ANEXO II: 63,42 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO III: 20 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO IV: 10 PUNTOS</i>
	<i>TOTAL PUNTUACIÓN: 93,42 PUNTOS</i>
<i>SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.</i>	<i>ANEXO II: 68,59 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO III: 20 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO IV: 10 PUNTOS</i>
	<i>TOTAL PUNTUACIÓN: 98,59 PUNTOS</i>
<i>SISTEMAS TÉCNICOS Y MONTAJES,S.L.</i>	<i>ANEXO II: 69,07 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO III: 20 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO IV: 10 PUNTOS</i>
	<i>TOTAL PUNTUACIÓN: 99,07 PUNTOS</i>
<i>CODELEC COMUNICACIONES, S.L.</i>	<i>ANEXO II: 68,54 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO III: 20 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO IV: 10 PUNTOS</i>
	<i>TOTAL PUNTUACIÓN: 98,54 PUNTOS</i>
<i>ELEBOBISA MONTAJES ELÉCTRICOS, S.L.</i>	<i>ANEXO II: 56,81 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO III: 20 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO IV: 10 PUNTOS</i>
	<i>TOTAL PUNTUACIÓN: 86,81 PUNTOS</i>
<i>ELECTROMUR,S.A.</i>	<i>ANEXO II: 70,00 PUNTOS</i>

	<i>ANEXO III: 20 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO IV: 10 PUNTOS</i>
	<i>TOTAL PUNTUACIÓN: 100,00 PUNTOS</i>
<i>ELECNOR, S.A.</i>	<i>ANEXO II: 69,43 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO III: 20 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO IV: 10 PUNTOS</i>
	<i>TOTAL PUNTUACIÓN: 99,43 PUNTOS</i>
<i>MITELEC INSTALACIONES,S.L.</i>	<i>ANEXO II: 59,48 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO III: 20 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO IV: 10 PUNTOS</i>
	<i>TOTAL PUNTUACIÓN: 89,48 PUNTOS</i>
<i>MAGTEL OPERACIONES,S.L.</i>	<i>ANEXO II: 56,00 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO III: 20 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO IV: 10 PUNTOS</i>
	<i>TOTAL PUNTUACIÓN: 86,00 PUNTOS</i>
<i>FCC INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U.</i>	<i>ANEXO II: 63,07 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO III: 20 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO IV: 5 PUNTOS</i>
	<i>TOTAL PUNTUACIÓN: 88,07 PUNTOS</i>
<i>ISTEM, S.L.</i>	<i>ANEXO II: 67,48 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO III: 20 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO IV: 10 PUNTOS</i>
	<i>TOTAL PUNTUACIÓN: 97,48 PUNTOS</i>
<i>ELECTRODIMAR,S.L.</i>	<i>ANEXO II: 63,48 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO III: 20 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO IV: 10 PUNTOS</i>
	<i>TOTAL PUNTUACIÓN: 93,48 PUNTOS</i>
<i>EASY 2000, S.L.</i>	<i>ANEXO II: 69,87 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO III: 20 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO IV: 10 PUNTOS</i>
	<i>TOTAL PUNTUACIÓN: 99,87 PUNTOS</i>
<i>AUDITEL INGENIERÍA Y ESTUDIOS, S.L.</i>	<i>ANEXO II: 48,42 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO III: 20 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO IV: 10 PUNTOS</i>
	<i>TOTAL PUNTUACIÓN: 78,42 PUNTOS</i>
<i>PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.</i>	<i>ANEXO II: 58,83 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO III: 20 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO IV: 10 PUNTOS</i>
	<i>TOTAL PUNTUACIÓN: 88,83 PUNTOS</i>
<i>GONZALEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.</i>	<i>ANEXO II: 57,35 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO III: 20 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO IV: 10 PUNTOS</i>
	<i>TOTAL PUNTUACIÓN: 87,35 PUNTOS</i>

*Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 151.2 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y al amparo de lo previsto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propongo al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente **MOCIÓN**:*

PRIMERO. *Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos a la licitación de las obras consistentes en ELECTRIFICACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL CRUCE DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:*

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	EMPRESAS	PUNTUACION TOTAL OBTENIDA
1 ^a	ELECTROMUR, S.A.	100,00
2 ^a	EASY 2000, S.L.	99,87
3 ^a	ELECNOR, S.A.	99,43
4 ^a	SISTEMAS TÉCNICOS Y MONTAJES, S.L.	99,07
5 ^a	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.	98,59
6 ^a	CODELEC COMUNICACIONES, S.L.	98,54
7 ^a	ISTEM, S.L.	97,48
8 ^a	ELECTRODIMAR, S.L.	93,48
9 ^a	EIFPAGE ENERGIA, S.L.U.	93,42
10 ^a	MITELEC INSTALACIONES, S.L.	89,48
11 ^a	PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.	88,83
12 ^a	FCC INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U.	88,07
13 ^a	GONZALEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.	87,35
14 ^a	ELEBOBISA MONTAJES ELÉCTRICOS, S.L.	86,81
15 ^a	MAGTEL OPERACIONES, S.L.	86,00
16 ^a	AUDITEL INGENIERÍA Y ESTUDIOS, S.L.	78,42

SEGUNDO. *Notificar y requerir a ELECTROMUR, S.A., con C.I.F.: A30025886, entidad licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Autonómica) y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (18.697,59 €).*

TERCERO. *Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para resolver al respecto.*

Es cuanto la Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que legalmente le están encomendadas, adoptará el acuerdo que estime más procedente.”

Por parte del Grupo Municipal Andalucista intervinieron el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el turno de debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, del punto segundo del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de siete de sus trece miembros de derecho, por mayoría de siete votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, que representan la unanimidad de los presentes y la mayoría absoluta del número legal de miembros del reseñado órgano colegiado.

Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las quince horas y siete minutos del día arriba indicado, la Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario Doy fe rubricando este Acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Campana, a 15 de septiembre de 2016.

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Manuel Fernández Oviedo

Fdo. F. Javier Fernández Berrocal